



**PRESUPUESTO ORDINARIO  
2024**

PRESUPUESTO ORDINARIO	
INGRESOS Y GASTOS	EJERCICIO 2024
<b>INGRESOS</b>	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	330.095,83
<i>Ingresos por recursos permanentes</i>	
<i>Ingresos por recursos no permanentes</i>	330.095,83
TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
SUBVENCIONES	1.370.498,44
EXCESOS DE PROVISIONES	
INGRESOS FINANCIEROS	
<b>A) INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.700.594,27</b>
<b>GASTOS</b>	
APROVISIONAMIENTOS	
GASTOS DE PERSONAL	1.121.239,06
<i>Sueldos, salarios y asimilados</i>	876.608,14
<i>Cargas sociales</i>	244.630,92
<i>Provisiones</i>	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	541.006,66
<i>Servicios exteriores</i>	418.795,11
<i>Tributos</i>	70.891,55
<i>Pérdidas deterioro y variación de prov. por oper. comerciales</i>	
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	51.320,00
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	15.000,00
GASTOS FINANCIEROS	23.348,55
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	
<b>B) GASTOS TOTALES</b>	<b>1.700.594,27</b>
<b>RESULTADO TOTAL (A-B)</b>	<b>0,00</b>

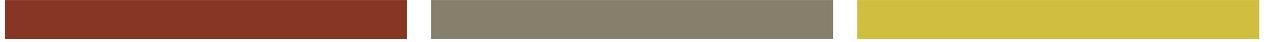
\*Importe en euros

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
INVERSIONES	EJERCICIO 2024
<b>A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES</b>	<b>0,00</b>
1.Desarrollo	0,00
2.Concesiones	0,00
3.Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4.Fondo de comercio	0,00
5.Aplicaciones informáticas	0,00
6.Otros inmovilizado intangible	0,00
<b>B) INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>5.000,00</b>
1.Terrenos y construcciones	0,00
2.Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.000,00
3.Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
<b>C) INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0,00</b>
1.Terrenos	0,00
2.Construcciones	0,00
<b>D) INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
1. Participaciones en entidades asociadas	0,00
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>5.000,00</b>

## LIQUIDACION DE PRESUPUESTO 2024

Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2024 RESUMEN	Importe
A) INGRESOS ORDINARIOS	1.700.594,27
B) GASTOS ORDINARIOS	1.700.594,27
C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO (A-B)	0,00
D) APLICACIÓN FONDO RESERVA ART. 11 ley 3/93	5.000,00
G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO	5.000,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO ORDINARIO (C+D-G)</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO  
ORDINARIO  
ejercicio 2024**



## Índice

1 Introducción .....	3
2 Marco jurídico del presupuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana .....	6
3 Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos .....	7
3.1 Resumen del presupuesto de ingresos .....	7
3.2 Resumen del presupuesto de gastos .....	11

## 1 Introducción

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana es un organismo de derecho público, constituido de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Gobierno Valenciano 81/1996, de 15 de abril.

En el artículo 30 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, configura el Consejo como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como órgano consultivo y de colaboración con la Generalitat.

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación de la Comunitat Valenciana. Del mismo modo tiene atribuidas las competencias público-administrativas y en relación a éstas desempeñará las funciones generales de dirección, coordinación, control y evaluación, estableciendo los planes de trabajo necesarios para garantizar su adecuada coordinación, garantizando la eficacia, imparcialidad, transparencia y accesibilidad de las empresas de la Comunitat Valenciana a estos servicios con independencia de donde se localicen.

Conforme a lo que establece esta norma, son funciones del Consejo:

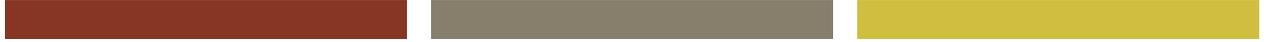
- a) Representar al conjunto de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana ante las administraciones públicas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y demás entidades, públicas o privadas, en el ámbito autonómico y estatal.
- b) Impulsar, coordinar y dirigir las actuaciones comunes del conjunto de las cámaras en la Comunitat Valenciana. Esta función se ejercerá especialmente en los planes camerales de internacionalización y competitividad establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales, así como de los que se pudieran derivar de las funciones público-administrativas contempladas en el artículo 3 de esta ley o en los planes que puedan desarrollarse para el conjunto de las cámaras de España, de acuerdo con la administración estatal, en cuanto afecte a la Comunitat Valenciana en su conjunto.
- c) Realizar la función consultiva informando de los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- d) Colaborar con la Generalitat, en los supuestos en que sea requerido por la misma, informando o realizando estudios, estadísticas, proyectos, trabajos y acciones que favorezcan el desarrollo territorial y empresarial y la vertebración económica de la Comunitat Valenciana, especialmente cuando afecten a la ordenación del territorio, la localización y ordenación comercial e industrial, el turismo, el medio ambiente, el emprendimiento y la competitividad empresarial, la promoción exterior de la Comunitat Valenciana y las infraestructuras que contribuyan a mejorar la eficiencia empresarial.

- e) Asesorar a la Generalitat en temas referentes al comercio, la industria, los servicios y la navegación, a iniciativa propia o cuando así sea requerido por la misma, así como proponerle cuantas reformas estime necesarias para la defensa y fomento de aquéllos.
- f) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Generalitat, le corresponderá, en su caso, tramitar programas públicos de ayudas e incentivos a las empresas, gestión de servicios públicos, desempeño de las funciones público-administrativas que se le atribuyan, encomienden o deleguen, y participar en aquellos proyectos de infraestructuras y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunitat Valenciana.
- g) Participar y gestionar, en su caso, fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas, el desarrollo territorial y la generación de riqueza y empleo en la Comunitat Valenciana.
- h) Desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, cuando por la naturaleza y el ámbito territorial de estas actividades sea requerido por las cámaras para ello y de conformidad con la legislación vigente.
- i) Representar al consejo en el órgano superior de gobierno de las instituciones feriales, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
- j) Prestar otros servicios o realizar otras actividades, a título oneroso o lucrativo, que redunden en beneficio de los intereses representados por las cámaras que lo integran.
- k) Cualquier otra función de carácter público-administrativo, que se le encomiende o delegue por la Generalitat.

Mediante el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo.

El Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, supuso el establecimiento de la pertenencia voluntaria a las Cámaras, derogando los artículos de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que determinaban la obligatoriedad del pago del recurso cameral permanente. La disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 13/2010 estableció que a partir del 1 de enero de 2011 sea necesario haber manifestado la voluntad de pertenencia a la Cámara. La adopción de la citada medida ha supuesto que la financiación de las actividades del Consejo, ligada en parte a la percepción del recurso cameral permanente por las cinco Cámaras de la Comunidad Valenciana, se haya reducido desde dicha fecha.

La aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, introduce una serie de reformas sobre la normativa anterior que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios y reconoce la importancia y necesidad de contar con unas instituciones básicas para el desarrollo económico y empresarial, manteniendo la condición de corporaciones de derecho público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo



aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios, asimismo, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana asumirá la gestión de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.

El Consejo está integrado por representantes de la totalidad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana y representará de manera equilibrada la estructura territorial y empresarial de las tres provincias valencianas y, en su caso de las peculiaridades locales.

## 2 Marco Jurídico del Presupuestos del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana

En el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se indica textualmente *“las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.”*

En el artículo 40 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se establece el régimen económico del Consejo.

En el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo, en su artículo 54, en los puntos 1 y 3 se señala:

*“1. Las Cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.*

*3. Corresponde a la Conselleria competente en materia de tutela de las Cámaras la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus respectivas liquidaciones.”*

En la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Comercio y Consumo se aprueban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

### 3 Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos

El presupuesto del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación es un presupuesto basado en dos ejes fundamentales, por un lado, conseguir la realización de actividades programadas optimizando los recursos del Consejo y por otro, presentar un presupuesto continuista y conservador.

El Consejo tiene atribuidas las funciones público-administrativas de ámbito autonómico según se indica en el artículo 32.2. de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, desempeñando labores de dirección, coordinación, control y evaluación de las mismas; estableciendo los planes de trabajo necesarios para su implementación de manera eficaz, imparcial y accesible a todas las empresas de la Comunitat Valenciana.

Según el artículo 40.5 de la ley 3/2015, el Consejo de Cámaras dará cuenta ante la Sindicatura de Comptes y ante Les Corts del destino detallado de todas las aportaciones o subvenciones públicas recibidas por el Consejo de Cámaras y por las cámaras provinciales y locales. Por lo que se configura como cuentadante de las actuaciones que se realicen en el desarrollo de las funciones público-administrativas de ámbito autonómico que les encomienden desde la Administración Pública.

Cumpliendo las funciones de colaboración con la Administración Autonómica y, teniendo en cuenta que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana y su Consejo representan los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios de la Comunidad, en la elaboración de los presupuestos se han considerado los documentos estratégicos del Gobierno Valenciano para impulsar la competitividad, recuperar el crecimiento económico y generar empleo en la Comunidad Valenciana.

En los diferentes apartados de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, han sido agrupados los ingresos y gastos de las actividades relacionadas con la gestión de programas y prestaciones de servicios, con los que atienden su estructura.

#### 3.1 Resumen del Presupuesto de ingresos

Para cálculo del presupuesto de ingresos se ha partido de las líneas nominativas del Proyecto de Presupuesto de la GVA, así como de los programas que se organizan desde la Cámara de España u otros organismos, y a nivel autonómico va a coordinar el Consejo.

Para calcular el presupuesto de ingresos, se ha observado los ingresos citados en el artículo 78 del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo, teniéndose en cuenta las siguientes premisas:

- Ingresos por coordinación 3,5%, excepto en el PICE que se calcula 1% una vez descontado lo que se queda la Cámara de España. (Aprobado en el Pleno de 24 de noviembre de 2016.)
- Medidas gastos de personal:
  - Incrementar los gastos de personal un 4 % una vez regularizado el salario bruto según la previsión de cierre del año 2023 del IPC: 3,8%.

Para el ejercicio 2024, el Consejo presenta un presupuesto equilibrado.

**El Presupuesto de Ingresos para el año 2024 asciende a 1.700.594,27 €, dividiéndose en las siguientes partidas:**

### **IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:**

#### INGRESOS POR RECURSOS PERMANENTES

No procede

#### INGRESOS POR RECURSOS NO PERMANENTES: 362.012,53 €.

En esta partida se incluye las prestaciones de servicios y los ingresos del Consejo provenientes de las Cámaras. Aunque contablemente la delegación de funciones que el Consejo tiene en materia de residuos se incluya como prestación de servicios, en el presupuesto se ha reclasificado como subvención porque en el epígrafe de prestación de servicios se recoge sólo la actividad privada de la entidad.

### **Prestaciones de servicio**

Las prestaciones de servicios para el ejercicio 2024 ascienden a 33.260,00 euros, se corresponden con estudios que se realizan desde la Oficina de Comercio y Territorio.

Prestaciones de Servicio	Importe
Realización de estudios	33.260,00 €
<b>Total</b>	<b>33.260,00 €</b>

### **Ingresos Cámaras**

Ingresos Consejo	Importe
Cuotas Cámaras*	169.892,71 €
Coordinación	126.943,12 €
<b>Total</b>	<b>296.835,83 €</b>

<b>Cuotas Camerales:</b>		<b>169.892,71 €</b>
Cámara de Valencia		88.332,95 €
Cámara de Alicante		58.287,10 €
Cámara de Castellón		23.272,66 €

- Se continua con lo acordado en el Pleno aprobado el 24 de noviembre de 2016: disminuir un 20% la cuota asignada a la Cámara de Alicante, Castellón y Valencia; y suprimir las cuotas de Alcoy y Orihuela.

### SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

En esta agrupación se contemplan todos los ingresos derivados del ejercicio de las funciones público-administrativas que se materializan a través de convenios de colaboración, resoluciones y demás instrumentos jurídicos durante el ejercicio en curso que le encomiendan o le delegan las Administraciones Públicas u otras entidades.

Dentro de esta partida se ha incorporado los ingresos por la delegación de funciones en materia de medio ambiente que se viene desarrollando desde 2007 con su Conselleria responsable, dicha delegación de funciones se materializa mediante la figura de la Resolución y su correspondiente publicación en el DOCV.

Anualmente se publica el importe destinado el ejercicio de esta delegación.

Del proyecto de presupuestos de la Generalitat se manifiesta que han disminuido el importe asignado a todas las líneas, excepto el desarrollo del programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), dirigido a la cualificación de las personas jóvenes en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que está dotado de 2.000.000,00 €, y que cofinancia el programa de Cámara de España.

El importe de esta partida asciende a: **1.370.498,44 euros**, incluye las subvenciones de capital trasladadas al resultado por importe de 6.010,09 euros. El desglose del resto de subvenciones se corresponde:

### Generalitat:

Programa	Descripción y finalidad	Importe
Ordenación y promoción comercial y artesana	Difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial	107.339,00 €
Promoción del emprendimiento	Dar apoyo a acciones de asesoramiento y formación para la reestructuración, consolidación y el crecimiento empresarial. Atención a transformaciones societarias vinculadas con la economía social y fomento de la sostenibilidad.	20.941,63 €
Ordenación y promoción comercial y artesana	Mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana.	340.000,00 €
Ordenación y promoción comercial y artesana	Mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de la Oficina Pateco y desarrollo y oficina técnica del Plan de acción territorial del sector comercio de la Comunitat Valenciana.	540.000,00 €
Turisme Comunitat Valenciana	Gestión de la calidad integral, impulso al emprendimiento y la competitividad empresarial y de la promoción en los distintos mercados nacionales y en el exterior.	31.350,00 €
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	Impulsar la internacionalización de las empresas de la Comunitat Valenciana en colaboración con las Cámaras de Comercio de la Comunitat.	39.060,00 €
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	Impulsar la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana a través del fomento de la innovación en materia de sostenibilidad y mediante acciones dirigidas a la reactivación de la economía.	23.512,50 €
Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	Impulsar la transición ecológica competitiva en el tejido empresarial valenciano.	27.200,00 €
	<b>Subtotal subvenciones procedentes Generalitat</b>	<b>1.129.403,13 €</b>

### Cámara de España:

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en los artículos 22 y 23 se indica que a través de la Cámara de España se llevaran a cabo el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad, asignando importes por comunidades autónomas, la distribución de fondos se ha realizado según el censo empresarial. Estos planes están cofinanciados por FEDER y FSE.

El detalle de ingresos derivados de estos programas es:

Cofinanciación	Importe
50% FEDER (PIP)	39.060,00 €
50% FSE	23.000,00 €
100,00 % Ministerio (PROG. COMERCIO MINORITAS)	73.312,00 €
<b>Subtotal subvenciones procedentes Cámara España</b>	<b>135.372,00 €</b>

**Programas europeos:** 45.017,00 €

**Otros organismos:** 54.696,22 €

### 3.2 Resumen del Presupuesto de gastos

Para cálculo del presupuesto de gastos, como ya se ha indicado con anterioridad, se han optimizado los recursos de la entidad y se han seguido con las medidas del plan de austeridad.

**El importe total de gastos asciende a 1.700.594,27 €.**

#### GASTOS DE PERSONAL

El importe del gasto de personal asciende a 1.121.239,06 €, dividiéndose en las siguientes partidas:

Gastos de personal	Importe
Sueldos y Salarios	876.608,14 €
Cargas Sociales	240.630,92 €
Otros gastos sociales	4.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.121.239,06 €</b>

La plantilla del personal del Consejo está compuesta por 18 personas, 16 ubicadas en Valencia y 2 en Alicante.

### OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Dentro de este grupo de gastos se incluyen los servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

El importe de otros gastos de explotación se sitúa en 541.006,66 euros.

I) SERVICIOS EXTERIORES, el presupuesto 2024 suma 418.795,11 euros, comprende:

- Arrendamientos y cánones**, tanto local como material.
- Reparaciones y conservación**, tanto local como material.
- Servicios de profesionales independientes**
- Primas de seguros.**
- Servicios bancarios y similares.**
- Publicidad y relaciones públicas.**
- Suministros.**
- Otros servicios.**

II) TRIBUTOS, asciende a 70.891,55 euros.

III) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE, importe presupuestado 51.320,00 euros, incluye: las *ayudas monetarias, la compensación y reembolso de gastos* que son gastos producidos como consecuencia de las actividades desarrolladas por la entidad y las *cuotas a organismos*.

### AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

En esta partida se ha imputado 15.000,00 €

### GASTOS FINANCIEROS

En cuanto a los gastos financieros ascienden a 23.348,55 euros.